

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025.**

**SR. PRESIDENTE**

D. JORGE MARTÍN PÉREZ

**SRES/AS. VOCALES ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. NATACHA RIVAS CAMPOS (se ausenta de la sesión en el punto 2)  
D. SERGIO JESÚS COTILLA RIVAS  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA  
D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ  
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA  
D. ANTONIO MUÑOZ ANAYA  
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS  
D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ  
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO  
D<sup>a</sup>. JOSEFA CARNERO PÉREZ  
D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO  
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS  
D<sup>a</sup>. PAULA MARÍA MORENO SANTOS  
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA  
D. JESÚS MARÍA CLAROS LOPEZ  
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (se incorpora a la sesión en el punto 2)  
D. JOSÉ ENRIQUE LUQUE MARTÍN  
D. DANIEL BENÍTEZ TOLEDO  
D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ  
D<sup>a</sup>. ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ  
D. JOSÉ MIGUEL RUIZ PADILLA  
D. RAÚL VALLEJO DÍAZ  
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO  
D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL  
D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARTÍN  
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN  
D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ  
D. JUAN PEÑAS TOLEDO  
D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ  
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA  
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO  
D<sup>a</sup> ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS  
D. JOSÉ PINO GÁLVEZ



### **SRES. VOCALES AUSENTES**

D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA  
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI  
D. ANTONIO PALOMO PALOMO  
D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ

### **SR. SECRETARIO GENERAL**

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 15 de julio de 2025 a las trece horas y quince minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.**

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 20 de mayo de 2025, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Siendo las 13:18 horas se ausenta de la sesión la Portavoz del Grupo PP, D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos.

### **PUNTO 2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP EN LA MANCOMUNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Siendo las 13:20 horas se incorpora a la sesión el Vocal del Grupo PP, D. Manuel Gutiérrez Fernández.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 8 de julio de 2015, por **mayoría**







cubriendo el 100% de las vacantes actuales, reforzando las unidades de investigación y seguridad ciudadana, y dotándolas de tecnología y formación actualizadas para hacer frente a las nuevas formas de delincuencia.

**CUARTO.-** Instar a la Subdelegación del Gobierno en Málaga a establecer nuevas fórmulas de coordinación con las administraciones locales y provinciales, con reuniones periódicas, comisiones de seguimiento y protocolos de actuación ante la violencia y la criminalidad emergente.

**QUINTO.-** Trasladar estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio del Interior, a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y darles la máxima difusión institucional y mediática para que no puedan seguir eludiendo su responsabilidad.”

**La Sra. Vocal del Grupo Popular, D.ª María del Carmen Moreno Córdoba,** propone enmienda de añadir al final del primer punto de los acuerdos, el siguiente texto:

*“Haciendo especial hincapié en los cuarteles de Algarrobo, Cómpeta, Almáchar, Torrox, Canillas de Aceituno, Comares, Periana, Vélez-Málaga, Colmenar, Nerja y Rincón de la Victoria.”*

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Tras el debate, y siendo aceptada la enmienda por el Grupo PP, proponente de la moción, ésta queda redactada del modo siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La provincia de Málaga está viviendo una situación de emergencia en materia de seguridad, ante la indiferencia y desidia del Gobierno de España. La escalada de violencia que sufrimos no admite paños calientes, ni discursos complacientes: en lo que va de año, hemos registrado once tiroteos, con un balance de cinco personas asesinadas y más de una decena de heridos. Solo en las últimas semanas, se han producido ocho tiroteos en la Costa del Sol, una cifra alarmante que, evidentemente, causa una creciente preocupación social entre los vecinos. Este es el resultado de años de abandono, de una ausencia total de estrategia frente al crimen organizado y de un Gobierno más









**Primero.- Solicitar al Gobierno de España** la reducción de los módulos fiscales aplicables a los agricultores del sector de la uva pasa, a efectos de la declaración del IRPF, en atención a las importantes pérdidas sufridas.

**Segundo.- Instar al Gobierno de España** a mantener la reducción del número de peonadas exigidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), para acceder al subsidio agrario y a la renta agraria, dada la merma de actividad prevista en el sector.

**Tercero.- Solicitar al Ministerio de Agricultura** que incluya la uva pasa en los seguros agrarios en las mismas condiciones que actualmente están las uvas para vinificación.

**Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía** a establecer una línea de ayudas extraordinarias y urgentes para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el mildiu en las explotaciones de vid destinadas a la producción de uva pasa.

**Quinto.- Solicitar a la Junta de Andalucía** la puesta en marcha de talleres de empleo o escuelas de oficio relacionadas con el sector para profundizar en la formación de los jóvenes al objeto de hacerles esta actividad atractiva para su incorporación al campo y que no tengan que abandonar sus pueblos.

**Sexto.-Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga** que active medidas de apoyo económico y técnico al sector pasero, y que se coordine con los ayuntamientos afectados para articular una respuesta eficaz y solidaria ante esta crisis.

**Séptimo.- Reafirmar el compromiso de esta Corporación** con la protección del cultivo tradicional de la uva pasa como patrimonio agrícola, económico y cultural de la comarca, apoyando cuantas acciones sean necesarias para su defensa y continuidad.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad en apoyo al sector de la uva pasa de la Axarquía ante las pérdidas por enfermedades fúngicas, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).



#### **PUNTO 4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU-CA EN LA MANCOMUNIDAD DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEVASTADORES DE LA PLAGA DE MILDIU EN EL VIÑEDO DE LA AXARQUÍA.**

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 8 de julio de 2015, por **mayoría de 11 votos a favor** (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 GIPMTM y 1 Grupo AxSí).

#### **Se da cuenta de la Moción:**

“Juan Peñas Toledo, portavoz del grupo de Izquierda Unida en la Mancomunidad Axarquía, ante el Pleno de la Corporación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción

#### **Moción**

#### **AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEVASTADORES DE LA PLAGA DE MILDIU EN EL VIÑEDO DE LA AXARQUÍA.**

#### **Exposición de motivos:**

La aparición este año en el viñedo de la Axarquía de la plaga del mildiu, también en el viñedo de toda la provincia de Málaga y en otras zonas de Andalucía y España, ha provocado la pérdida del fruto; en Almáchar y toda nuestra Axarquía, del 80% de la producción de uva ya sea para vino o para pasificación. Igual ha ocurrido y está ocurriendo en todo el viñedo de España.

La primavera tan lluviosa que ha beneficiado a todo el viñedo y a la agricultura en general ha traído también esta catastrófica consecuencia, debido a las condiciones de humedad y temperaturas tan atípicas, que se han dado esta primavera, y que han favorecido la aparición del hongo "Mildiu" que una vez infectada la cepa no hay tratamiento eficaz para combatirlo. Este hongo Mildiu provoca que cuando los racimos están en floración, y algunos antes, se sequen en su totalidad de tal forma que hay algunas parcelas donde ya sabemos que no hay que ir a vendimiar porque no hay fruto alguno.

Se han elaborado ya algunos informes, y otros se están elaborando, por parte de peritos e ingenieros de las organizaciones agrarias y también de la Oficina Comarcal Agraria (OCA). El objetivo no es otro que movilizar y pedir ayudas a TODAS las administraciones competentes, ayudas directas y de toda índole para paliar en parte esta ruina económica que va a afectar a muchas familias que trabajan duramente todo un año, y que por esta plaga sobrevenida







ayudas a TODAS las administraciones competentes, ayudas directas y de toda índole para paliar en parte esta ruina económica que va a afectar a muchas familias que trabajan duramente todo un año, y que por esta plaga sobrevenida van a perder el trabajo de todo un año.

Desde el año 2017, nuestro viñedo de la Axarquía está reconocido por la FAO, como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial, reconocimiento que se recogió en Roma por parte del Ministerio de Agricultura del Estado Español y donde también estuvo el Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía y que obliga a los gobiernos, y a todas las administraciones a colaborar en mantener y preservar los territorios SIPAM.

Por todos estos motivos expuestos anteriormente es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita al Ayuntamiento pleno la aprobación de los siguientes

### ACUERDOS

**1.- Solicitar a la Junta de Andalucía una línea de ayudas extraordinarias y urgentes para el viñedo de la Axarquía para paliar la pérdida económica al agricultor.**

**2.- Solicitar las exenciones fiscales que sean posibles a la Junta de Andalucía para beneficiar a los agricultores afectados.**

**3.- Solicitar al Gobierno de España la reducción máxima posible del coeficiente de actividad en la RENTA-2025, como ya se hizo en la Renta 2023 por motivos de la sequía.**

**4.- Solicitar al gobierno de España la reducción y/o eliminación de las peonadas que se necesitan para solicitar el subsidio Agrario y la Renta Agraria, por la ingente perdida de peonadas que no se van a poder realizar en esta campaña.**

**5.- Solicitar al Gobierno de España ayuda directa, excepcional y urgente de 500€, como mínimo, por hectárea para paliar la pérdida económica por culpa de los efectos del mildiu, tal como se hizo en su día con el COVID-19.**

**6.- Solicitar a la Diputación de Málaga que articule ayudas económicas o de cualquier otro tipo que beneficie a los agricultores afectados.”**

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo IU-CA en la Mancomunidad de ayudas para paliar los efectos devastadores de la plaga de mildiu en el viñedo de la Axarquía, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).









4.- Instar a la Junta de Andalucía medidas para ampliar el número de pisos de estudiantes y garantizar con ello unos alquileres asequibles para los estudiantes del medio rural o que tienen que desplazarse a vivir a donde esté la Universidad elegida utilizando los terrenos públicos de la Junta que gestiona Avra.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a su Presidente y al Consejero de Educación.”

**Sometidos a votación los puntos 1, 3, 4 y 5** de los acuerdos de la moción que presenta el Grupo IU-CA en la Mancomunidad en defensa de la universidad pública, son **aprobados** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Sometido a votación el punto 2** de los acuerdos de la moción que presenta el Grupo IU-CA en la Mancomunidad en defensa de la universidad pública, es **aprobado** por **mayoría** de **20 votos a favor** (12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **16 votos en contra** (16 Grupo PP) y **ninguna abstención**.

## **PUNTO 6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU-CA EN LA MANCOMUNIDAD REFERENTE A LA PUESTA EN VALOR Y AYUDAS AL SECTOR CAPRINO EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA CABRA MALAGUEÑA.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 8 de julio de 2015, por **mayoría** de **11 votos a favor** (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **2 abstenciones** (1 GIPMTM y 1 Grupo AxSí).

“Juan Peñas Toledo, portavoz del grupo de Izquierda Unida en la Mancomunidad Axarquía, ante el Pleno de la Corporación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción

### **Moción**

## **PUESTA EN VALOR Y AYUDAS AL SECTOR CAPRINO EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA CABRA MALAGUEÑA.**

Exposición de motivos:



Según los datos facilitados por COAG-Málaga, el censo de animales caprinos en España es de 2.293.470 de los que 851.492 animales se censan en Andalucía, un 37% del censo total, destacando Málaga con el 22% del censo andaluz, seguida por Sevilla con un 16%, Almería y Granada con el 15% y Cádiz con el 13%. Huelva, Córdoba y Jaén se reparten el restante 19%.

El sector ha sufrido en los últimos diez años, y principalmente en los últimos tres años de los que se disponen datos 21-23, a pesar de la mejora de las cotizaciones de la leche iniciada en el tercer trimestre de 2022, un importante descenso. En el total del país se ha pasado de los 2,8 millones a los escasos 2,3 millones (-18 %). En Andalucía prácticamente el descenso ha sido de un 20% al haber pasado de los 1.058.262 en 2015 a los 851.492 en 2024.

En cuanto al número de cabras en ordeño, en Andalucía se encuentran censadas más del 38% de todas las que existen en territorio español, 426.258 de las 1.102.222 de hembras totales en el país. Unos números que han experimentado a partir de 2020 una tendencia a la baja con un descenso más acusado entre 2022 y 2023 del 9,4%.

Unos datos que se explican por el peso de las explotaciones que se orientan a la producción láctea en Andalucía, con 7.500 -clasificadas como lácteas 2.833 o mixtas, 4.718- de las 15.830 dedicadas a ello que han producido caso 200 millones de litros de leche en 2023, el 44% del total de España que llegó a 456 millones de litros en ese año.

Por provincias, es Málaga la que más producción aporta, tanto a nivel andaluz como estatal con casi 52 millones de litros, el 26% del total andaluz. Tras esta provincia se sitúan Almería, con alrededor de un 16%, Sevilla y Cádiz, ambos con un 15%, Granada con un 15% y tras ellos Córdoba, Jaén y Huelva.

La tendencia a partir de 2018 con un récord en la producción de 228 millones de litros, la tendencia es descendiente, aunque de cara al cierre de números de 2025 se prevén cifras similares a las de 2023 ya que en noviembre la cifra se situó en los 186,5 millones de litros.

Por último, y no por ello menos importante en cuanto a datos estadísticos aportados como se mencionaba por parte de la organización agraria COAG en Málaga, hacemos mención al asunto de los precios. El fuerte incremento de los precios de los insumos iniciada a finales de 2021, agravada durante 2022 y mantenida en 2023, ha provocado que los ganaderos no hayan podido mejorar su rentabilidad a pesar de la mejora de las cotizaciones experimentada durante el 2023. La cotización media del año 2024 en Andalucía se sitúa en 0,1072 €/grado y 0,9062 litro, con una retracción de las cotizaciones de entre el 12 y el 13% respecto al año 2023.

Si nos atenemos a los últimos datos sobre el mes de noviembre, el





Además, podemos encontrar problemas añadidos específicos en el sector caprino que afectan particularmente a la Cabra Malagueña simplemente por su peso en el mismo. Y es que a pesar de la alta calidad de la materia prima, tanto cárnica como láctea con unos valores grasos que apenas llegan al 5% y un 3,5 de proteína, y los avances en cuanto a la variedad de productos que de ella se derivan gracias a la innovación y la apuesta, en la mayoría de casos en solitario por parte de los propios ganaderos que se están inventando una industria más diversa de transformación, hay en el conjunto de la sociedad un desconocimiento de todo ello, principalmente generalizado en cuanto a las zonas urbanas y especialmente a las personas más jóvenes, niñas y niños.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, solicitando la colaboración del Gobierno de España, un Plan Especial de puesta en valor y apoyo al sector caprino en general y a la Cabra Malagueña en particular.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de una campaña de difusión sobre los valores alimenticios de los productos derivados del sector caprino en general y de la Cabra Malagueña en particular centrada principalmente en las zonas urbanas y los centros educativos, llevando a cabo la realización del “Día de la Cabra” en sus comedores escolares.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía de aumentar los recursos de las Escuelas de Pastoreo con el objetivo de formar a jóvenes pastores y así propiciar el relevo, entre otros, de la Cabra Malagueña.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, solicitando la colaboración del Gobierno de España, un estudio sobre la tendencia descendiente de las explotaciones ganaderas de la Cabra Malagueña para la puesta en marcha de medidas concretas que reviertan la situación con el objetivo de consecución en 5 años.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a seguir apoyando al sector caprino en general y la cabra malagueña en particular, la difusión de sus valores alimenticios y el relevo generacional de la mano de las organizaciones ganaderas de la provincia.

**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga y a las principales organizaciones ganaderas de la provincia.”



LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el grupo IU-CA en la Mancomunidad referente a la puesta en valor y ayudas al sector caprino en general y en particular a la cabra malagueña, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

## **PUNTO 7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU-CA EN LA MANCOMUNIDAD REFERENTE A MEJORAS EN LA COMUNICACIÓN ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA Y EN ESPECIAL EN LA ZONA ESTE.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 8 de julio de 2015, por **mayoría de 5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra y 9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

### **Se da cuenta de la Moción:**

“Juan Peñas Toledo, portavoz del grupo de Izquierda Unida en la Mancomunidad Axarquía, ante el Pleno de la Corporación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción

### **Moción**

## **MEJORAS EN LA COMUNICACIÓN ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA Y EN ESPECIAL EN LA ZONA ESTE**

Exposición de motivos:

El pasado miércoles 19 de marzo, un accidente dentro del túnel de Cerrado de Calderón produjo colas kilométricas en la A7, agravando especialmente las que normalmente se producen en hora punta en la zona este de la capital malagueña las que hay que sumar las que se producen por la zona norte, principalmente en el área del PTA y CTM. Una circunstancia que constata la necesidad de acometer medidas que alivien el intenso tráfico que se da en las distintas de Málaga que día a día crece en volumen y consecuentemente en tiempos de retenciones en las mismas.

Este hecho fue aprovechado por el Presidente de la Diputación de Málaga para arremeter únicamente contra el Gobierno Central, que si bien es cierto que es titular de la autovía en la que se producen los atascos antes citados, no es la única administración competente en la materia. Es más, en un hecho puntual como el que se vivió y sufrieron miles de malagueños el pasado 19 de marzo, un accidente en un túnel, da casi lo mismo el número de carriles que tenga la autovía, sino que la misma se convierte en casi la única alternativa para toda la movilidad que desde esa zona absorbe Málaga Capital, y a lo que hay que añadir los que tienen que cruzarla.

Y es ahí donde está la clave, es necesario ampliar las alternativas para evitar que ese tránsito se convierta en un vía crucis para tantas personas que necesitan y tienen el derecho de moverse. Pero ampliar el foco parece que no va con el Partido Popular cuya estrategia de acoso y derribo constante hacia el Gobierno de España le hace hacer suyos discursos tabernarios a pesar de deber conocer todos los déficits en la zona, muchos de ellos de administraciones donde son ellos quienes gobiernan y particularmente la Junta de Andalucía competente de la movilidad de las zonas metropolitanas como la que nos referimos en esta moción.

El Gobierno de España debe actuar, acelerando entre otros, el “Estudio previo de alternativas de mejora de la red de carreteras del estado en la zona este del área metropolitana de Málaga” publicado en el BOE de 13 de diciembre de 2023, y que según consta en la respuesta al Diputado en el Congreso de IU/Sumar, Toni Valero: *“El objeto del estudio previo es la definición y comparación, en líneas generales, de diferentes alternativas de mejora de la Red de Carreteras del Estado en la zona este del Área Metropolitana de Málaga, con objeto de poder seleccionar la más adecuada para resolver la problemática actual”*.

Se deben tener sus conclusiones cuanto antes, para comenzar las actuaciones más pronto que tarde, pero igualmente es necesario que otras administraciones también asuman sus competencias. Cabe recordar, no solo para la zona este sino para todo el Área Metropolitana de Málaga que desde junio de 2021 la Junta de Andalucía tiene actualizado el PTMAM (Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga) donde se incluyen distintas iniciativas que aunque muy por debajo de las necesidades, tal y como ya lo advertimos en su momento, la inmensa mayoría están pendiente de ejecución por parte de las administraciones competentes tal y como señala el propio PTMAM: principalmente la Junta de Andalucía, Estado (Renfe), Diputación de Málaga y Ayuntamientos.

Pero, sobre todo, cuando la clave para evitar los retenciones y atascos diarios en una zona es que existan alternativas, tenemos que poner encima de la mesa proyectos que, precisamente, cuando el PP era oposición prometía y que siguen sin avanzar lo más mínimo.

Primero, la llegada del Metro a Rincón de la Victoria, incluido en los





trabajadores que diariamente se trasladan tanto desde los pueblos y ciudades de la comarca del Guadalhorce, como desde la capital, a los que desde años se le está prometiendo la prolongación del Metro hasta el PTA sin que exista por parte del Ayuntamiento y Junta avance alguno.

Por último, en cuanto a la apuesta por garantizar el derecho a la movilidad al conjunto de la comarca del Guadalhorce se debe ir trabajando para convertir la línea C2 en una línea circular en la que el cercanías conecte la zona más occidental de la comarca, acercando el cercanías a Casarabonela, Alozaina, Guaro, Monda, Coín, Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre.

Por todos estos motivos expuestos anteriormente es por lo que el Grupo de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía solicita al pleno la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a culminar “Estudio previo de alternativas de mejora de la red de carreteras del estado en la zona este del área metropolitana de Málaga” publicado en el BOE de 13 de diciembre de 2023 y llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar de la Red de Carreteras del Estado en la zona este del Área Metropolitana de Málaga.

**SEGUNDO.-** Instar al conjunto de administraciones competentes a llevar a cabo las actuaciones incluidas en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a definir e impulsar el proyecto definitivo durante este año la llegada del Metro Málaga a Rincón de la Victoria y el PTA.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la culminación de la Carretera del Arco, en el tramo pendiente de Casabermeja a Casapalma, y la conexión de la Axarquía con Alhama de Granada.

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a ampliar el Consorcio Provincial de Transportes de Málaga a municipios de la Comarca de la Axarquía, ampliando los destinos y las frecuencias con líneas directas, o con pocas paradas, a Málaga en hora punta, para favorecer y fomentar el uso del autobús como alternativa al uso del vehículo particular.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a impulsar mejoras y ampliación del servicio de cercanías C2 en Málaga en base a los siguientes aspectos:

- Dotar la línea C2 con un nuevo tren para incrementar sustancialmente la frecuencia de los trayectos tanto en IDA como en vuelta garantizándose al menos una salida cada media hora en festivos y horas de demanda



baja, y media hora en hora punta (mañanas, medios días y tardes/noches)

- Llevar a cabo las mejoras necesarias en el conjunto de paradas de la línea, con especial atención a la de Campanillas por sus continuos problemas de inundaciones.
- Llevar a cabo las inversiones necesarias para incluir una parada, cuanto menos, en el Parque Tecnológico de Andalucía.
- Llevar a cabo las inversiones necesarias para prolongar la línea C2 a Fuente de Piedra.

**SÉPTIMO.-** Instar al Gobierno de España a llevar a cabo un estudio de detalle para la convertir la línea C2 en una línea circular en la que el cercanías conecte la zona más occidental de la comarca, acercando el cercanías a Casarabonela, Alozaina, Guaro, Monda, Coín, Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre.

**OCTAVO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a hacer efectivo lo contemplado en el estatuto de autonomía, comprometido por Moreno Bonilla, sobre la solicitud de la transferencia de las competencias en materia de ferrocarril que transcurren por la comunidad autónoma andaluza como, en este caso, son los cercanías.

**NOVENO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

**La Sra. Vocal del Grupo PP, D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Córdoba,** propone las siguientes enmiendas:

- Que se suprima en el párrafo décimo de la parte expositiva, la frase: “*Y tercero, en estos años no solo no se ha ampliado el número de municipios que dependen del Consorcio Provincial de Transportes...*”.
- Que en el punto tercero de los acuerdos quede redactado de la siguiente manera: “*Instar a la Junta de Andalucía a continuar con el estudio para definir e impulsar el proyecto definitivo durante este año la llegada del Metro Málaga a Rincón de la Victoria y el PTA*”.
- Incluir un noveno punto, pasando el actual noveno al décimo, con el siguiente texto: “*Instar al Gobierno de España a impulsar la conexión ferroviaria entre Málaga y Marbella, única ciudad de más de 100.000 habitantes sin conexión ferroviaria, como alternativa al cercanía y dotar la línea C1 de más trenes para incrementar la frecuencia de los trayectos de ida y vuelta, así como mejorar los existentes que sufren continuos retrasos y accidentes*”.





de Andalucía competente de la movilidad de las zonas metropolitanas como la que nos referimos en esta moción.

El Gobierno de España debe actuar, acelerando entre otros, el “Estudio previo de alternativas de mejora de la red de carreteras del estado en la zona este del área metropolitana de Málaga” publicado en el BOE de 13 de diciembre de 2023, y que según consta en la respuesta al Diputado en el Congreso de IU/Sumar, Toni Valero: *“El objeto del estudio previo es la definición y comparación, en líneas generales, de diferentes alternativas de mejora de la Red de Carreteras del Estado en la zona este del Área Metropolitana de Málaga, con objeto de poder seleccionar la más adecuada para resolver la problemática actual”.*

Se deben tener sus conclusiones cuanto antes, para comenzar las actuaciones más pronto que tarde, pero igualmente es necesario que otras administraciones también asuman sus competencias. Cabe recordar, no solo para la zona este sino para todo el Área Metropolitana de Málaga que desde junio de 2021 la Junta de Andalucía tiene actualizado el PTMAM (Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga) donde se incluyen distintas iniciativas que aunque muy por debajo de las necesidades, tal y como ya lo advertimos en su momento, la inmensa mayoría están pendiente de ejecución por parte de las administraciones competentes tal y como señala el propio PTMAM: principalmente la Junta de Andalucía, Estado (Renfe), Diputación de Málaga y Ayuntamientos.

Pero, sobre todo, cuando la clave para evitar los retenciones y atascos diarios en una zona es que existan alternativas, tenemos que poner encima de la mesa proyectos que, precisamente, cuando el PP era oposición prometía y que siguen sin avanzar lo más mínimo.

Primero, la llegada del Metro a Rincón de la Victoria, incluido en los programas electorales del PP andaluz de 2018 y 2022, pero del que solo conocemos, además de mucha hemeroteca un compromiso de licitación del año pasado para su estudio previo. Sin que el Gobierno de Moreno Bonilla en ningún momento se haya comprometido con un horizonte temporal más o menos cercano en el que se el enorme número de vecinas y vecinos de Rincón de la Victoria que diariamente se trasladan a Málaga tengan una alternativa real que no sea por carretera, bien en transporte individual, bien en transporte colectivo.

De igual modo podemos hablar del metro al PTA, una promesa más de Moreno Bonilla que debe ser considerada ya como deuda histórica con el área metropolitana de Málaga.

Segundo, también hay que rescatar las innumerables mociones, promesas, “compromisos de hacerlo en el momento que fuesen gobierno” con dos vías secundarias que serían alternativas a que conectan las comarcas de la Axarquía, Guadalhorce y Costa del Sol Occidental o de la Axarquía a



Granada. Nos referimos a la culminación de la Carretera del Arco y la conexión con Alhama de Granada-Vélez, dos vías que en materia de carreteras serviría de alternativa, que tienen proyectos más que aprobados y que solo necesitan el compromiso de ejecución de una Junta de Andalucía que hay que recordar que en materia de carreteras año tras año deja miles de millones de euros de los que dispone sin ejecutar.

Y tercero, no se ha ampliado la frecuencia y destinos del transporte público colectivo a través de autobuses que directa o indirectamente ponen en contacto la Axarquía, al igual que otras zonas, con Málaga, ante la situación de saturación de la autovía, sino que se han ido eliminando líneas en municipios pequeños. Todos estos déficits obligan a quienes tienen que moverse la única alternativa sea el vehículo particular, multiplicando el número de usuarios en una vía colapsada.

Y todo ello sin olvidar la necesidad de mejorar y ampliar la línea de cercanías C2. Así lo hemos solicitado al Gobierno de España, ya que la Junta de Andalucía aún sigue sin hacer efectivo lo contemplado en el estatuto de autonomía, a pesar del compromiso de Moreno Bonilla de hacerlo, de hacerse con las competencias en materia de ferrocarril que transcurran, como los de cercanías, por la comunidad autónoma.

Con una inversión mínima, la línea puede ampliarse el servicio hasta Fuente de Piedra, conectando, la capital, el resto de los municipios de la zona norte del Guadalhorce y la comarca de Antequera. Con lo que además conectaríamos turísticos importantes de interior como puede ser el Caminito del Rey, La Laguna de Fuente de Piedra e indirectamente el Torcal de Antequera.

Igualmente, con una mínima intervención se puede incluir una parada al menos en el Parque Tecnológico, dando una alternativa real a los miles de trabajadores que diariamente se trasladan tanto desde los pueblos y ciudades de la comarca del Guadalhorce, como desde la capital, a los que desde años se le está prometiendo la prolongación del Metro hasta el PTA sin que exista por parte del Ayuntamiento y Junta avance alguno.

Por último, en cuanto a la apuesta por garantizar el derecho a la movilidad al conjunto de la comarca del Guadalhorce se debe ir trabajando para convertir la línea C2 en una línea circular en la que el cercanías conecte la zona más occidental de la comarca, acercando el cercanías a Casarabonela, Alozaina, Guaro, Monda, Coín, Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre.

Por todos estos motivos expuestos anteriormente es por lo que el Grupo de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía solicita al pleno la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**







## II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

## II.2 CONTROL FINANCIERO

A) Control Permanente

B) Auditoría Pública

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

## V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

# I.- INTRODUCCIÓN

**PRIMERO.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, la Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2023 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora.

## SEGUNDO. DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD RELATIVOS AL EJERCICIO 2023

La Mancomunidad de municipios “Costa del Sol-Axarquía” tiene su sede social en Torre del Mar(Málaga) y está formada por los municipios de Alcaucín, Algarrobo, Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Árchez, Arenas, El Borge,











En dicha comprobación, esta Intervención ha estado asistida por personal de la Oficina Técnica de la Mancomunidad, como responsable del contrato.

- En la intervención formal y material del pago:

Si en la fase de reconocimiento de la obligación (ADO) se hubiera emitido informe desfavorable por la intervención y se mantienen las mismas circunstancias que dieron origen a su emisión, entonces se formularía nuevamente reparo contra la orden de pago efectuada, que tendrá que ser levantado por el órgano competente, normalmente la Presidencia, para que esta Intervención proceda a la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores.

Como consecuencia de gastos que se corresponden con obras, suministros y/o servicios que, por su regularidad y permanencia, no pueden ser atendidos mediante contrato menor.

Se trata de gastos que se repiten año tras año como servicios de propaganda y publicidad, averías, teléfono, seguros, suministro de energía eléctrica y otros, cuyo gasto total anual no supera el de contrato menor y que en ocasiones es con el mismo tercero por falta de más oferta en el mercado y en otras ocasiones son con terceros diferentes, aunque el objeto del contrato sea el mismo o similar.

La existencia de gastos que revisten la forma de contratos menores pero que se repiten año tras año, aunque sean de escasa cuantía, resultando por tanto de carácter estructural y permanente, choca de plano no sólo con la vigente Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sino también con el TRLCSP y con pronunciamientos diversos de órganos consultivos –por todos, Informe 14/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña: “La suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso”.

Se trata en definitiva, de la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 99.2 LCSP: «2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de



publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan», en relación con el límite de duración del contrato menor a que se refiere el artículo 29.8 LCSP: «Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.»

Por lo tanto, existe la obligación legal de licitar dichas prestaciones. Dicho de otro modo, únicamente cabe considerar como contratos menores aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los antes aludidos requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además de los recién establecidos por el artículo 118 LCSP - informe de necesidad y acreditación de cumplimiento de los límites cuantitativos por tercero y de no vulneración de las reglas de concurrencia- (este artículo fue modificado recientemente por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero).

En el referido ejercicio, al igual que en el anterior, se ha conseguido realizar nuevas contrataciones de servicios que se venían prestando de forma irregular y suprimir la contratación de algunos servicios innecesarios.

Los gastos siempre tienen consignación presupuestaria y son ordenados por el órgano competente.

2. Todo lo que son suministros, servicios y obras que son puntuales y específicos y que por su cuantía no cumplen los requisitos del contrato menor, se licitan conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se fiscalizan favorablemente todos los expedientes.

## II. CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su actuación se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.



El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

#### **A) Control Permanente:**

Los trabajos de control permanente se realizan de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.





- Cuenta General del ejercicio 2022:  
Se informa de conformidad sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que ha sido definitivamente aprobada en sesión plenaria de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 21 de Mayo de 2024.
  
- Aprobación del Presupuesto 2023:  
Inicialmente estuvo en vigor el Presupuesto prorrogado de 2022, aprobándose el de 2023 por la Junta General de la Mancomunidad en sesión de fecha 7 de Marzo de 223 y publicado definitivamente en el BOP nº 88 de 11 de Mayo de 2023. El mismo se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; sin previsión de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.
  
- Modificaciones de Crédito:  
En 2023 se han tramitado 2 expedientes de modificaciones de créditos al presupuesto, habiendo sido informados de conformidad.
  
- Modificaciones de Ordenanzas fiscales:  
En 2023 no se ha tramitado expediente alguno para la aprobación de ordenanzas fiscales.
  
- Cuentas Justificativas Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija:  
Todos los expedientes de Pagos a Justificar están cerrados y saldados a 31 de diciembre.
  
- Control de la Cuenta 413:  
Tras la depuración realizada en ejercicios anteriores, a 31/12/2023 quedaban 16.465,57 euros en pagos y 287.412,87 euros en cobros, correspondiendo esta última cantidad a la subvención otorgada por la Excm. Diputación para determinadas inversiones que serán realizadas en el ejercicio siguiente a través del presupuesto del mismo.
  
- Expedientes de contratación:  
Se ha emitido informe en todos los expedientes de contratación remitidos a esta intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



- **Subvenciones**

El ejercicio del control financiero incluirá el control de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 se recoge una regulación de las subvenciones.

En los expedientes tramitados en este ámbito hay que tener en cuenta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, órgano competente para su aprobación (Pleno de la Junta de Mancomunidad o Presidencia) y disponibilidad de crédito en el presupuesto vigente, la necesidad de tener en cuenta que el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece en su artículo 23 que las *«Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local»*, precepto que se complementa con lo señalado en el artículo 2.c) LGS, de forma que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial del Ayuntamiento que subvenciona, insistiendo esta Intervención en que, si la actividad que se pretende subvencionar no forma parte del ámbito competencial de la Mancomunidad, no será posible otorgar las ayudas pretendidas, salvo, claro está que se acuda a la vía prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Respecto de cada una de las ayudas concedidas por Resolución del Presidente, se ha comprobado si constaba la documentación precisa y la disponibilidad de crédito en la partida correspondiente.

- **Otros informes emitidos:**

- **Gastos De Personal**

En el capítulo 1 de Gastos de personal el funcionario que suscribe ha venido informando a la Presidencia sobre la contratación irregular de parte del personal laboral, pero que, no obstante se había iniciado el correspondiente proceso de estabilización funcional y laboral en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciéndose también la Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada por la Junta General en Sesión de fecha 29 de Noviembre de 2022, y publicada en el BOP nº 246, de 28 de diciembre de



2022; poniéndose en correlación ésta con la existencia de crédito presupuestario suficiente al efecto conforme a la masa salarías establecida en el capítulo 1 de gastos.

Con respecto a la contratación temporal, tanto el funcionario que suscribe como el anterior Interventor han informado que, en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, al regular la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, ha limitado año tras año la incorporación de nuevo personal y ha limitado expresamente la contratación temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

*En la Ley 6/2018* de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, al igual que en el 2017, la contratación temporal o el nombramiento, de funcionarios interinos ya no se restringía a los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios o que afectasen al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, sino que basta que nos encontremos ante casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Es decir, es suficiente con que exista una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituye la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET), o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de funcionarios interinos según el artículo 10 TRLEBEP. Esta Administración ha venido realizando contratos de duración determinada para la realización de tareas o trabajos que son permanentes, sin que en todos los casos haya quedado realmente acreditada una verdadera causa de temporalidad, lo cual ha provocado en ocasiones, pese a las advertencias de Intervención (tanto de mi antecesor como de la mía propia), un encadenamiento de contratos por parte de varios trabajadores que tuvo como consecuencia la declaración de la condición de personal laboral indefinido no fijo de la Mancomunidad. Circunstancia ésta que, presumiblemente será solucionada con la aplicación de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Durante todo el ejercicio esta Intervención ha informado de forma verbal de lo regulado en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la LPGE 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

Como he mencionado, a finales del ejercicio anterior la Mancomunidad aprobó la Relación de Puestos de Trabajo referida, constituyendo a partir de







- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La auditoría de cumplimiento, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- a) Las entidades públicas empresariales locales.
- b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- d) Las sociedades mercantiles.

La auditoría operativa, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- a) Las entidades públicas empresariales locales.
- b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- d) Las sociedades mercantiles.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las



actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Bajo la denominación de AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. (AXARAGUA) CIF nº A29898921, se constituyó una sociedad anónima, de nacionalidad española y carácter mercantil, cuyo único accionista es la Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”.

El objeto social de Axaragua es la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y distribución, tanto en alta como en baja de agua potable.
- La impulsión, depuración y evacuación de las aguas residuales hasta los puntos de vertido.
- Potenciación y formalización de convenios, contratos o acuerdos de colaboración para la gestión del abastecimiento y para la extensión del suministro en materia de abastecimiento, depuración o saneamiento con municipios o cualesquiera otras entidades, tanto de derecho público como privado, interesadas.
- Diseño e implantación de políticas tarifarias.
- Formalización de contratos de suministro, emisión de facturas o recibos, notificaciones a abonados, gestión del cobro.

La citada Sociedad Anónima, esta sectorizada por la IGAE como sociedad No financiera. La sociedad no financiera es una unidad institucional cuya función principal es la producción de bienes y de servicios no financieros. Estas sociedades están reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Estas entidades pueden tener la forma de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, o sociedad comanditaria por acciones. Estas sociedades siempre tendrán carácter mercantil.

La cuenta anual de AXARAGUA ha sido incluida en la Cuenta General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía correspondiente el referido ejercicio 2023, cuenta que ha sido auditadas por la empresa “EUDITA C & E Auditores Asociados, S.A.”, indicando en el preceptivo Informe que dichas cuentas anuales, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.

Como ya se ha dicho respecto a ejercicios anteriores, por parte de esta Intervención General se ha puesto en conocimiento del Presidente de

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España



Mancomunidad y de Axaragua que tiene que actualizarse la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del embalse de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: “Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

A tal efecto, en 2023 se ha iniciado el procedimiento relativo a la modificación de la Ordenanza correspondiente.

### III.- CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

#### 1.- RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES Y RESTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**1.1 LICITAR LAS CONTRATACIONES** de servicios y suministros que están incursas en facturaciones de tracto sucesivo, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio que no es de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación, a este respecto la ley de contratos determina que *"sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas"*.

**1.2 PLANIFICAR LA CONTRATACIÓN.** El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual.



La Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”, a través de sus órganos de contratación, debe planificar anticipadamente las necesidades que anualmente pueda entender como periódicas, permanentes y constantes de modo que se afronte con margen el modo o modos de contratar las prestaciones correspondientes, esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Se recomienda que antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan Anual de Contratación, sobre los programas o necesidades que por cada departamento se hayan previsto como periódicas y permanentes.

## **2. – GASTOS DE PERSONAL**

### **2.1 Elaboración de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la Mancomunidad y de Axaragua y creación y adecuación de puestos a las necesidades actuales.**

De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Es de destacar **que** la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía fue aprobada en noviembre y publicada en diciembre de 2022, y en la que se recoge a todos puestos estructurales, tanto de personal funcionario como de personal laboral, incluyendo aquellos que estaban cubiertos de forma provisional.

### **2.2 Convocatorias de procesos selectivos de nuevo personal.**





menor, por estar ante un servicio que no es de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación. A modo enunciativo sin que sea esta una lista cerrada, requiere de licitación: Suministro combustible/carburantes vehículos y dependencias municipales, Suministro eléctrico, Suministro telefonía, Seguros vehículos, edificios, responsabilidad civil, etc., Mantenimiento alumbrado público, Mantenimiento edificios públicos, Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, Etc, etc....

2.- Conseguir la colaboración estrecha e incondicional de todos los sectores, áreas de Mancomunidad, así como de Axaragua con la Intervención General, al objeto de ir regularizando las situaciones expresadas en este Informe.

3.- Actualización y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del pantano de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: “Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

4.- Cumplimiento de plazos de aprobación, publicación y rendición de cuentas de todos los expedientes contables, presupuestarios y de fiscalización; pues se viene incumpliendo sistemáticamente como consecuencia del retraso en la rendición de cuentas por parte de la empresa pública AXARAGUA, incluida en el perímetro de consolidación presupuestaria de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía.

## **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

No se elaboró.





- Elena Sanchís, Fra 2024-97 en concepto jornada recursos históricos Axarquía, experiencia andalusí, por importe 4.477€
  - S.C.A. Olivarera y F.S. Isidro, Fra840 en concepto diseño y creación paisajes milenarios “E. Andalusí”, por importe de 14.338,50€
  - Juan Ezequiel Comesaña, Fra 12 en concepto de vídeos y serie documental “E. Andalusí”, por importe de 3.488,43€
  - José Luis Soler Martín, Fra 251 en concepto de cáncamo y candado cerradura, por importe de 11,75€
  - José Luis Soler Martín, Fra 659 en concepto de gafas y guantes para operario, por importe de 10 €
  - Almacenes La Lonja, Fra 76520 en concepto de mobiliario sede Mancomunidad, por importe de 3.004,38€
  - Almacenes La Lonja, Fra 69280 en concepto de silla mobiliario sede Mancomunidad, por importe de 346,14€
- Decreto nº 134/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores:
- José Antonio Villodres Gómez, Fra 92 en concepto de parque zosanitario, por importe de 15.276,25 €
  - José Antonio Ponce Fernández, Fra 2635 cobertura actos mancomunidad abril 2025, por importe de 847,00 €
  - Solred, S.A., Fra A000467470 en concepto de suministro carburantes, por importe de 647,04 €
  - Comunicación y Servicios 101 S.L, Fra FTV25-00628 en concepto cobertura ruedas prensa abril 2025, por importe de 332,75€
  - Comunicación y Servicios 101 S.L, Fra. FTV25-00627 en concepto de cobertura ruedas prensa abril 2025 y S.Santa, por importe de 907,50€
  - Comunicación y Servicios 101 S.L, Fra FTV25-00414 en concepto de cobertura ruedas prensa marzo 2025, por importe de 332,75€
  - Eva Guzman Aragón, Fra 67 en concepto de 12 ruedas prensa y transmisión directo redes, por importe de 530,00€
  - Asesores Contables Locales SL, Fra A32 en concepto de asistencia técnica contabilidad Sicalwin, por importe de 1.210,00€
- Decreto nº 135/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 960 €, a la trabajadora Ana Isabel Recio Negrete, por los gastos ocasionados por la asistencia a la Feria de Turismo Expovacaciones en Bilbao.
- Decreto nº 136/2025. Ordenar el pago de factura de varios proveedores:
- Pedro Blanco roldan (Posada del Bandolero), Fra 041 en concepto de catering gala Axarquia TV, por importe de 4.455€



- José Antonio Ponce Fernández, Fra 2189 en concepto de cobertura actos prensa diciembre 2023, por importe de 726€.
  - jose antonio ponce fernandez. cobertura actos prensa septiembre 2023. fra 2111. importe 726€.
  - José Antonio Ponce Fernández, Fra 2137 en concepto de cobertura actos prensa octubre 2023, por importe de 726€.
  - Watchman SecuritySL, Fra 00/2517 en concepto de vigilancia fiestas San Francisco, por importe de 1.690,98€
  - Arranz Ruiz Jaime (Axarquía 24 horas.es), Fra A106 en concepto de difusión y publicidad FITUR 2023, por importe de 363€
  - Hugo Fernandez Fernandez, Fra 010 en concepto de desbroce y limpieza de caminos rurales, por importe de 7.865€
  - Realidad Eventos SL, Fra 16/22 en concepto de promoción comarcal Axarquía, por importe de 18.150€
- Decreto nº 137/2025. Adjudicar a D<sup>a</sup> Elena Sanchís Sanz el servicio de elaboración de dossier explicativo sobre las jornadas y formaciones realizadas sobre los recursos históricos de la axarquía y patrimonio andalusí, por importe de 242 €, IVA incluido.
- Decreto nº 138/2025. Aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad correspondiente al mes de mayo de 2025.
- Decreto nº 139/2025. Adjudicar a la Asociación Sharquí Málaga, el servicio de dossier recopilatorio sobre el patrimonio andalusí de la Comarca de la Axarquía, por importe de 320 €, exento IVA.
- Decreto nº 140/2025. Aprobación del gasto de las 3 últimas facturas primera fase proyecto innova andalusí:
- Elena Sanchís Sanz, Fra 2024-97 en concepto de jornadas recursos históricos experiencia andalusí, por importe de 4.477€
  - Juan Ezequiel Comesaña, Fra 0012 en concepto de vídeos y serie documental experiencia andalusí, por importe de 3.488,43€
  - S.C.A. Oliv.y Frut. San Isidro, Fra 840A en concepto de diseño y creación paisajes milenarios experiencia andalusí, por importe de 14.338,50€
- Decreto nº 141/2025. Rescindir por mutuo acuerdo el contrato menor de servicios “Continuación de la ampliación de contenidos y recursos de interés con visitas experiencias teatralizadas y musicales como parte de la ampliación de la antigua Ruta Mudéjar a la gran ruta experiencial andalusí a realizar en el actual proyecto / convocatoria 2023, nº 2025/COME0004”, firmado con fecha 31/03/2025 entre la Mancomunidad y la Asociación Sharquí Málaga.



- Decreto nº 142/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 20,75 € de la trabajadora Gloria Méndez-Trelles Juárez, por los gastos ocasionados en la adquisición de cerradura y bisagra.
- Decreto nº 143/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Alexander Pereda Rodríguez, por la creación Gran Ruta Andalusi para Proyecto Innova Andalusi, por importe de 757,15 €.
- Decreto nº 144/2025. Adjudicar a la Asociacion Sharqi Málaga, el servicio de "ruta por los alminares andalusies de la Axarquía, por importe de 500 €, exento de IVA.
- Decreto nº 145/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 923,76 € del Sr. Presidente, por los gastos ocasionados por la asistencia a la Feria de Turismo B-Travel de Barcelona.
- Decreto nº 146/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 99,00 € del Sr. Presidente, por los gastos ocasionados por la visita institucional a Algeciras, reunión Cónsul de Marruecos.
- Decreto nº 147/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 1.226,60 €, a la trabajadora Gloria Méndez-Trelles Juárez, por los gastos ocasionados por la asistencia a Encuentro RED DTI SUSANNA en Barcelona.
- Decreto nº 148/2025. Adjudicar la contratación del suministro de un equipo topográfico, estación total robotizada, compuesto de Estación Total Robotizada (LEICA TS13 3"), Tablet controladora (LEICA C180) y Software Embarcado Leica Captivate, para el Departamento de Topografía de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, a la empresa TECNITOP, S.A., por importe de 33.018,48 €, IVA incluido.
- Decreto nº 149/2025. Comunicar a la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA) que sus dependencias quedarán ubicadas en la primera planta de la sede de esta Mancomunidad, concretamente en el despacho tercero a la izquierda del Área de Administración.
- Decreto nº 150/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 1.488,01 € del Sr. Presidente, por los gastos ocasionados en atenciones protocolarias y representativas del periodo 01/01 a 30/05/2025.
- Decreto nº 151/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos por importe de 1.070,73 € del Sr. Presidente, por los gastos ocasionados por la asistencia a la Feria de Turismo Expovacaciones en Bilbao.



- Decreto nº 152/2025. Rectificación del error material de la Resolución de Presidencia número 150/2025, donde decía: “en atenciones protocolarias y representativas por importe de MIL.”CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.488,01 €); debe decir: “en atenciones protocolarias y representativas por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS.”(1.538,52€).
- Decreto nº 153/2025. Adjudicar a la empresa Asesores Contables Locales S.L., el servicio de asistencia técnica contable, como apoyo a los servicios económicos de la Mancomunidad por importe de 18.137,90 €, IVA incluido.
- Decreto nº 154/2025. Ordenar el pago a vocales por asistencias a sesiones de órganos colegiados.
- Decreto nº 155/2025. Adjudicar a D<sup>a</sup> Paloma Lirola Ávila, el servicio de “Conferencia sobre los personales del periodo andalusí vinculados a la Axarquía / convocatoria 2023”, por importe de 1.815,00 €, IVA incluido.
- Decreto nº 156/2025. Aprobar la concesión del pago a justificar a D<sup>a</sup> Gloria Méndez-Trelles Juárez, por importe de 1.200 €.
- Decreto nº 157/2025. Adjudicar a la Asociación Sharqalandalus, el servicio de “Ampliación de contenidos y recursos de interés con visitas experienciales teatralizadas y musicales como parte de la ampliación de la antigua ruta Mudéjar a la gran ruta experiencial andalusí a realizar en el actual proyecto / convocatoria 2023”, por importe de 14.000€, exento de I.V.A.
- Decreto nº 158/2025. Aprobar la cuenta justificativa del trabajador D. Humberto González Sánchez, por importe 72,60 €.
- Decreto nº 159/2025. Aprobar la cuenta justificativa y otorgar subvención por importe de 2.000 €, a la Antigua Archicofradía Franciscana de la Santa Vera de ayuda para sufragar el coste de la exposición de la obra del imaginero D. Domingo Sánchez Mesa, artista que dejó patente su obra en localidades de nuestra comarca como Cómpea, Canillas de Albaida, Nerja y Vélez Málaga. La misma tuvo lugar durante los días 1 a 16 de febrero de 2025 en el Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga.
- Decreto nº 160/2025. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores:
  - José Antonio Villodres Gómez, Fra 245 en concepto de parque zosanitario febrero 2025, por importe de 15.276,25€



- TVT Tecnicentro SLU, Fra 3 en concepto de emisión de spot publicitario de mancomunidad axarquía emitido en tv 20 veces al día desde el 01/02/25 a 30/04/2025, por importe de 889,35€
  - Guzmán Aragón Eva, Fra 59 en concepto de asistencia 12 ruedas prensa al mes que se transmite en directo a través Facebook live e Instagram, por importe de 530,00€
  - José Antonio Ponce Fernández, Fra 2610 en concepto de cobertura actos mancomunidad marzo 2025, por importe de 847,00€
  - Almacenes La Lonja, Fra 107095 en concepto de impresora multifunción Epson, por importe de 277,39€
  - Almacenes La Lonja, Fra 107058 en concepto de material oficina vario, por importe de 257,78€
  - José Antonio Villodres Gómez, Fra 235 en concepto de parque zosanitario enero 2025, por importe de 15.276,25€
  - Solred SA., Fra A000327397 en concepto de suministro carburantes periodo 01/03/2025 a 31/03/2025, por importe de 730,63€
  - Ruvical Impresores SL, Fra 192 en concepto de folletos A4, carteles y tarjetas impresas a color para el CMIM, por importe de 244,42€
  - Espúblico Servicios para la Administracion SA, FRA202506125 en concepto de contenido editorial hacienda local, por importe de 2.348,44€
  - José Daniel Rojo Pérez (talleres Dannycars), Fra 163 en concepto de reparación vehículo, por importe de 372,18€
  - José Daniel Rojo Pérez (talleres Dannycars), Fra 162 en concepto de reparación de vehículo, por importe de 638,81€
  - José Daniel Rojo Pérez (talleres Dannycars)), Fra 161 en concepto de reparación de vehículo, por importe de 169,40€
  - José Daniel Rojo Pérez (talleres Dannycars), Fra 160 en concepto de reparación de vehículo, por importe de 139,15€
  - José Daniel Rojo Pérez (talleres Dannycars), Fra 159 en concepto de reparación de vehículo, por importe de 623,60€
  - Europa Press Delegaciones SA, Fra 2503-00511 en concepto de servicio provincial de Malaga marzo 2025, por importe de 426,28€
- Decreto nº 161/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L, en concepto de suministro de energía eléctrica, por importe de 599,77€
  - Decreto nº 162/2025. Aprobar el gasto y ordenar pago al proveedor Miguel Ángel Martín Martín, por importe de 232,32 €
  - Decreto nº 163/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de asistencia de vocales a sesiones de órganos colegiados, por importe de 8.810 €
  - Decreto nº 164/2025. Adjudicar a la empresa Ideanto Comunicación S.L., el servicio de “Desarrollo de catálogo digital de recursos turísticos



del legado andalusí / convocatoria 2023”, por importe de 10.890,00 €, IVA incluido.

- Decreto nº 165/2025. Adjudicar a D. Jaime Arranz Ruiz el servicio de “Difusión y comunicación de las acciones del programa innova experiencia andalusí 2, convocatoria 2023”, por importe de 16.940,00 €, IVA incluido.
- Decreto nº 166/2025. Aprobar el gasto y pago de factura del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, en concepto de instalación de 3 puntos de datos y 3 de teléfonos, por importe de 189,97 €.
- Decreto nº 167/2025. Aprobar el gasto y ordenar de factura del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, en concepto de servicios de comunicaciones, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 168/2025. Aprobar el gasto y ordenar de factura del proveedor Ionos Cloud S.L.U, en concepto de servidores periodo 05/05/2025 a 04/06/2025, por importe de 134,14 €.
- Decreto nº 169/2025. Aprobar el gasto y pago de factura nº 9041n 14635116025 del proveedor Eleia Electricidad SL, en concepto de suministro eléctrico mes de abril de 2025.
- Decreto nº 170/2025. Ordenar el pago de factura de la empresa Acción MK, subvención CEDER página web.
- Decreto nº 171/2025. Contratación de conductor de la bolsa de trabajo para cubrir las vacaciones desde el 23 de junio hasta el 29 de agosto de 2025, bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción, al conductor D. Augusto José Medina Díaz.
- Decreto nº 172/2025. Adjudicar a la empresa Poeta Lugones S.L., el servicio de “realización de audiovisuales para la difusión del patrimonio y la gastronomía andalusí /convocatoria 2023”, por importe de 8.470,00 €, IVA incluido.
- Decreto nº 173/2025. Aprobar el gasto y pago de ITV de 2 vehículos de Mancomunidad, por importe de 112,66 €.
- Decreto nº 174/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores:
  - Eva Guzmán Aragón, Fra 67 por asistencias 12 ruedas de prensa al mes, importe 530€.
  - Javier Ortiz, Fra 2025-001 por conferencia taller formativo de inteligencia artificial, importe 425€.



- Almacenes La Lonja, Fra 109043 por material de oficina vario, importe 62,01€.
  - Almacenes La Lonja, Fra 108227 por material despacho servicios económicos, importe 1.719,25€.
  - Almacenes La Lonja, Fra 108226 por material de oficina vario, importe 803,16€.
- Decreto nº 175/2025. Aprobar el gasto y ordenar de factura del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, en concepto de servicios de comunicaciones abril 2025, por importe de 232,32 €.
  - Decreto nº 176/2025. Aprobar el gasto de la cuota de socio 2024 al Ceder Axarquía, por importe de 2.000 €.
  - Decreto nº 177/2025. Modificar la denominación de la acción que figura en el contrato menor nº 161/2025 con la empresa IDEANTO COMUNICACIONES S.L., donde dice: desarrollo de catálogo digital de recursos turísticos del legado andalusí / convocatoria 2023, debe decir: realización de folletos y guías digital para la difusión de las rutas y el legado andalusí existente en los municipios de la Axarquía.
  - Decreto nº 178/2025. Aprobar el gasto por la contratación del servicio “Diseño y Desarrollo página Web e Información Turística Axarquía Costa del Sol”, a la empresa ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L, por importe de 14.486,72 euros, IVA incluido.
  - Decreto nº 179/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Asociación Sharqi Málaga, en concepto de ampliación ruta y creación sobre legado patrimonio andalusí, por importe de 320 €.
  - Decreto nº 180/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Casa Árabe, en concepto de evento común presentación resultados y objetivos del proyecto programa experiencias de turismo España 2021, ETE-010000-2021-131, por importe de 1.382,87 €.
  - Decreto nº 181/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Elena Sanchís Sanz, por formación jornadas sobre recursos históricos de la Axarquía, por importe de 242 €.
  - Decreto nº 182/2025. Aprobar la nómina del personal al servicio de Mancomunidad correspondiente al mes de junio de 2025.
  - Decreto nº 183/2025. Aprobar el gasto de facturas del proveedor Servimar Axarquía S.L., en concepto de reposición y reparación de material de balizamiento, por importe de 46.676,09€.



- Decreto nº 184/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Juan Ignacio Lobillo Aragüez, en concepto de bolsas impresas, folletos, carteles PVC, vinilo impreso, Flyers, Roll up, material promocional; por importe de 17.345,35€.
- Decreto nº 185/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Carolina Hidalgo Miranda, en concepto de bolígrafos, bolsas tela impresas, gorras, botellas aluminio, identificador maletas, material merchandising; por importe de 17.787 €.
- Decreto nº 186/2025. Aprobar la nómina extra del personal al servicio de Mancomunidad correspondiente a mes de junio de 2025.
- Decreto nº 187/2025. Aprobar el gasto y pago de liquidaciones a la AEAT por importe de 112 €.
- Decreto nº 188/2025. Modificación decreto 168/2025, donde decía: "...el gasto y el pago del ajuste en asistencias a juntas y comisiones...." Debe decir: ".....el gasto y el pago de los servicios de comunicaciones y dominios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía...".
- Decreto nº 189/2025. Conceder a trabajador un anticipo reintegrable de nómina por importe de 1.000 €, a devolver en 12 mensualidades a partir de la nómina de julio de 2025.
- Decreto nº 190/2025. Ordenar el pago de facturas del proveedor Asesores Contables Locales SL 24, en concepto de asistencia técnica contabilidad Sicalwin meses marzo, abril y mayo; por importe de 3.630 €.
- Decreto nº 191/2025. Aprobar la cuenta justificativa de la trabajadora D<sup>a</sup> Gloria Méndez-Trelles Juárez, por importe de 860,27 €.
- Decreto nº 192/2025. - Adjudicar a la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez Málaga el servicio de "paseo experiencial guiado en autobús turístico por los principales recursos turísticos de Al-Ándalus en el municipio de Vélez-Málaga, capital de la axarquía/ convocatoria 2023", por importe de 3.000 €.
- Decreto nº 193/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores:
  - José Antonio Villodres Gómez, Fra 92 en concepto de parque zosanitario febrero 2025, importe 15.276,25€.
  - José Antonio Ponce Fernández, Fra 2635 en concepto de cobertura actos Mancomunidad abril 2025, importe 847 €.
  - Solred SA, Fra A000467470 en concepto de suministro carburantes abril 2025, importe 647,04 €.



- Comunicación y servicios 101 S.L, Fra FTV25-00628 en concepto de cobertura ruedas de prensa, difusión notas de prensa y emisión spot promoción turística abril 2025, importe 332,75 €
  - Comunicación y servicios 101 S.L, Fra FTV25-00627 en concepto de cobertura ruedas de prensa, difusión notas de prensa y emisión spot promoción turística Semana Santa 2025, importe 332,75 €
  - Comunicación y servicios 101 S.L, Fra FTV25-00626 en concepto de cobertura ruedas de prensa, difusión notas de prensa y emisión spot promoción turística marzo 2025, importe 332,75 €
  - Eva Guzmán Aragón, Fra 67 en concepto asistencia 12 ruedas de prensa al mes con retransmisión en directo en redes sociales, por importe de 530 €
- 
- Decreto nº 194/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago como gasto suplido a la trabajadora D<sup>a</sup> Rosa Álvarez Martín por renovación de licencia Anydesk Software GmbH, por importe de 332,1 €
  
  - Decreto nº 195/2025. Incrementar en un 0,5 por ciento las retribuciones de los trabajadores que conforman la plantilla de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, suponiendo un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024 y por tanto deberá abonarse como atrasos del 0,50% el incremento correspondiente al año 2024 y a los meses de enero a junio del presente año.
  
  - Decreto nº 196/2025. Aprobar el gasto y pago al proveedor Electricidad Eleia, SL, por suministro de energía eléctrica del mes de mayo de 2025, por importe de 599,77 €
  
  - Decreto nº 197/2025. Convocatoria de la comisión informativa de recursos y acción administrativa celebrada el día 8 de julio de 2025.
  
  - Decreto nº 198/2025. Aprobar el gasto y pago al proveedor Electricidad Eleia, SL, por suministro de energía eléctrica del mes de junio de 2025, por importe de 1.105,09 €
  
  - Decreto nº 199/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Socarrat Studio SL, en concepto de adaptación como elemento de comunicación digital patrimonio andalusí, expte Innova-ETE-010000-2023-177; por importe de 121 €
  
  - Decreto nº 200/2025. Adscribir, previa solicitud del Ayuntamiento de Nerja, al Ingeniero Técnico Industrial de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, D. Francisco Humberto González Sánchez, para la prestación de servicios en el Área de Comercio del



